

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/3038 *Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria número 3/2022, mediante transferencia de crédito.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 42.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2022, mediante transferencia de crédito número 3/2022, por importe global de 34.173 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 105 de fecha 1 de junio de 2022. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 1 de junio de 2022 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 3/2022, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Resumen de la Transferencia de Crédito nº 3/2022 por Capítulos:

Estado de Gastos Aumento

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	34.173,00

Estado de Gastos Disminución

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	34.173,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 27 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC16S1VA	2022/TCP_01/000003
Asunto	Destinatario	

APROBACION INICIAL EXPDTE.
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA
 TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 3/2022.-

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **26 de mayo de 2022**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

3.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 3/2022.-

Siendo necesario habilitar crédito suficiente para atender a las posibles necesidades de abono de gratificaciones al personal del Servicio de Extinción de Incendios, a efectos de retribuir los servicios extraordinarios que sean realizados por éstos fuera del horario habitual de trabajo y habida cuenta que con los créditos inicialmente previstos en el presupuesto para el ejercicio 2022, para este fin, no es posible cubrir las necesidades que se espera que se produzcan hasta final de año, debido todo ello:

- La existencia desde el día 1 de enero del presente ejercicio de una vacante en la plantilla, en concreto la de Responsable Bomberos, la cual continúa en esta situación a fecha actual y no se prevé cubrirla durante el presente ejercicio económico.
- Disfrute de los permisos recogidos en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario, como acompañamiento a un familiar al médico y asistencia a exámenes, entre otros, que se estima se disfruten en los próximos meses, y
- Finalmente, los permisos de paternidad que han disfrutado y se estima que se disfruten en los próximos meses, así como permisos adicionales a los mismos con motivo de la aplicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Como conclusión y consecuencia de todo lo expuesto anteriormente en los meses que llevamos del ejercicio 2022, la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios de Martos que ha prestado de manera efectiva servicios ha estado entre el 83,33% y el 91,66%.

Teniendo en cuenta que el concepto de gratificaciones del personal vienen establecidos tanto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, como en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación:	o5+9Wg2tLccaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	30/05/2022 10:11:33
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	30/05/2022 08:20:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/o5+9Wg2tLccaW3TA2HdUyQ==		



Martos.

Por cuanto la transferencia de crédito a proponer afecta a la aplicación presupuestaria de gratificaciones de la Policía Local, correspondiendo la determinación de la cuantía global destinada a este concepto al Pleno de la Corporación, según el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, así como se trata de una modificación presupuestaria que, conforme al artículo 15, en sus apartados 2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2022, corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Visto que dentro de las competencias y servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar se encuentra la Policía Local.

Vistos los informes que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 16 de mayo de 2022.

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, artículo 15 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 3/2022, con el siguiente tenor:

INCREMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1360.151.00	Gratificaciones Servicio Extinción Incendios	34.173,00
	TOTAL:	34.173,00

DISMINUCIONES

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1360.120.01	R. Bas. Grupo A2 Personal Ser. Extinc. Incendios	17.667,00
1360.121.00	Complem. Destino Personal Ser. Extinc. Incendios	9.357,00
1360.121.01	Complem. Específico Personal Ser. Extinc. Incendios	7.149,00
	TOTAL:	34.173,00

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación

Código Seguro De Verificación:	o5+9Wg2tLccaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	30/05/2022 10:11:33	
Observaciones	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	30/05/2022 08:20:10	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/o5+9Wg2tLccaW3TA2HdUyQ==		Página 2/3	

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC16S1VA	2022/TCP_01/000003

presupuestaria mediante transferencia de créditos número 3/2022 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
 Víctor Manuel Torres Caballero.-

Código Seguro De Verificación:	o5+9Wg2tLccaW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	30/05/2022 10:11:33	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	30/05/2022 08:20:10	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/o5+9Wg2tLccaW3TA2HdUyQ==			